

CIRCULAR 25168 DE 2013

(julio 29)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

Para: Supervisores Contratos de Prestación de Servicios  
De: Secretaria General  
Asunto: Decreto No. [0723](#) Del 15 de Abril de 2013

Respetados señores:

Con relación al asunto de la referencia, me permito comunicarle para su información y estricto cumplimiento que el Decreto [0723](#) del 15 de abril de 2013, reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes.

Por lo anteriormente expuesto, todos los contratistas deberán estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del 16 de julio de año en curso; razón por la cual a partir del mes de julio se deberá anexar a la certificación por usted expedida para pago de honorarios y servicios, además de los aportes de salud y pensión, el documento soporte en el cual se constata el pago a la Administradora de Riesgos Laborales por parte del contratista.

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

